



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 99, fecha: miércoles, 22 de Mayo de 2024

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO  
DE INTERESES DE DEMORA.

**1712**

El día 8 de mayo de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX08/04-04/48041	1	00465
SACEDON	EX08/04-04/48043	1	00080
SACEDON	EX08/04-04/48044	1	00655
SACEDON	EX08/04-04/48048	1	00671
SACEDON	EX08/04-04/48050	1	00483
SACEDON	EX08/04-04/48051	1	00658
SACEDON	EX08/04-04/48052	1	00490
SACEDON	EX08/04-04/48053	1	00672
SACEDON	EX08/04-04/48054	1	00497



TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX08/04-04/48055	1	00083
SACEDON	EX08/04-04/48057	1	00445
SACEDON	EX08/04-04/48058	1	00491
SACEDON	EX08/04-04/48059	1	00493
SACEDON	EX08/04-04/48060	1	00702
SACEDON	EX08/04-04/48061	1	00078
SACEDON	EX08/04-04/48065	1	00114
SACEDON	EX08/04-04/48066	1	00496
SACEDON	EX08/04-04/48067	1	00094
SACEDON	EX08/04-04/48069	1	00699
SACEDON	EX08/04-04/48070	1	00670
SACEDON	EX08/04-04/48071	1	00470
SACEDON	EX08/04-04/48072	1	00469

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de mayo de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.